

Fecha: 10-07-2024 3.600 Pág.: 4 Tiraje: Cm2: 374,4 VPE: \$ 225.010 Medio: El Longino Lectoría: 10.800 El Longino Favorabilidad: Supl.: No Definida

Tipo: Noticia general

Hasta el 30 de agosto hay plazo para postular al subsidio de arriendo de MINVU dirigido a personas mayores y en situación de Título:

discapacidad

Hasta el 30 de agosto hay plazo para postular al subsidio de arriendo de MINVU dirigido a personas mayores y en situación de discapacidad

Desde esta semana y hasta el 30 de agosto próximo, hay plazo para postular al Llamado Especial del Subsidio de Arriendo para Personas Mayores y Personas con Discapacidad de MINVU, con un Registro Social de Hogares de hasta el 70% de vulnerabilidad.

Este llamado extraordinario tiene por objetivo, explicó el Seremi de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, Diego Rebolledo Flores, "atender y mejorar la calidad de vida de la población adulto mayor y a quienes presenten una condición de discapacidad de nuestro país y región. Está dirigido a la población adulto mayor y quienes tengan una condición

de discapacidad que no cuenta una vivienda definitiva, ni con ingresos suficientes para el pago de un arriendo".

El subsidio de arriendo que recibirán las personas será diferenciado según la vulnerabilidad que presenten, de acuerdo con el RSH de las personas que resulten seleccionadas: 40% en RSH, accederá a un subsidio que cubre el 95% del valor del arriendo; 50% en RSH, cobertura del 93% del valor de arriendo; 60% en el RSH, cobertura de 92% del costo del arriendo y quienes tengan el 70% en el Registro Social de Hogares, podrán tener un co pago del 90% del valor mensual.

El tipo de postulación es presencial, en las oficinas de SERVIU en Patricio Lynch N°50 en Iquique y en el sitio web https://arriendoenlinea.minvu.cl/ e ingresando con Clave Única.

En esta ocasión, habrá una sola selección, que se realizará al término del periodo de

REQUISITOS

En Tarapacá hay 160 cupos disponibles para optar al subsidio de arriendo en el marco de la Resolución Exenta N°513, por lo que las personas mayor, tener más de 60 años ahorro mínimo.

al momento de postular, o cumplirlos durante este año calendario

La edad se acreditará presentando Cédula de Identidad vigente. Las personas en situación de discapacidad deben estar acreditadas, a través de la inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad a que se refiere el Título V de la Ley № 20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Ambos grupos deben pertenecer hasta el 70% de la población más vulnerable de la población nacional de acuerdo con su Registro Social de Hogares.

Respecto de los ingresos, cada postulante debe acreditar un ingreso mínimo familiar de 5 UF (\$149.000) y máximo de 25 UF (\$940.025). Por cada integrante familiar que excede de tres, el ingreso máximo mensual familiar aumentará en 8 UF. Para optar al subsidio de postulantes deben ser adulto arriendo no se debe contar con

El tipo de postulación es presencial, en las oficinas de SERVIU en Patricio Lynch N°50 en Iquique y en el sitio web https://arriendoenlinea.minvu.cl/, donde se debe ingresar con Clave Única.

Junto con los factores de puntaje regulares, MINVU otorgará un puntaje adicional por edad, discapacidad y por

el Plaza Nº 2097

tener la calidad de personas cuidadoras dentro del núcleo familiar de quienes postulen al subsidio.

2449798

pura_vida@live.cl

